



Juzgado de Instrucción núm. 18 Barcelona

Tel. 93 554 86 18 - Fax 93 554 87 18

CÉDULA DE CITACIÓN AL DENUNCIADO POR EDICTO

Por medio de la presente y de conformidad con los arts. 166 Lecrim y 164 LEC, le cito para que asista a la vista del juicio oral que se celebrará en el lugar, día y hora, y por los hechos que se expresan a continuación. Asimismo, le hago saber las ADVERTENCIAS LEGALES que le afectan.

En Barcelona, a veintisiete de junio de dos mil veintidos

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA CESAR RUBIO GONZALEZ

PROCEDIMIENTO: Juicio sobre delitos leves nº 359/2021 E

DIA Y HORA JUICIO: 11/07/2022, a las 13:00 horas

LUGAR: SALA DE VISTAS 121, Edificio I, Planta 1ª, de la Ciutat de la Justícia, Av. Gran Via Corts Catalanes, núm. 111, de Barcelona

OBJETO: Asistir a la vista de juicio oral en calidad de DENUNCIADO/A

HECHOS: estafa del día 16/09/2021, en la gasolinera GALP de la calle Bac de Roda 66, de Barcelona.

PERSONA A QUIEN SE CITA: Ivan PROL FERNANDEZ

ADVERTENCIAS LEGALES.

Art. 520 de la L.E.Cr: **EN CALIDAD DE DENUNCIADO, TIENE DERECHO EN EL ACTO DEL JUICIO A GUARDAR SILENCIO, NO CONFESARSE CULPABLE Y NO CONTESTAR SI NO QUIERE A LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN.**

Asimismo y, en el caso de precisar de intérprete, habrá de solicitarlo con antelación a la fecha de juicio para que pueda asistir al mismo, comunicándose con éste Juzgado en el teléfono arriba indicado o por comparecencia en la Secretaría.

Art. 967.1 de la L.E.Cr.: Derecho que le asiste de comparecer asistido de Abogado, y deberá acudir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (habrán de traer a juicio los testigos de los que intenten valerse, o pedir al Juzgado con suficiente antelación su citación, así como aportar los documentos que entiendan importantes).

Arts. 966 y 967 de la Lecrim: Se le requiere para que facilite al Juzgado dirección de correo electrónico y nº de teléfono para las comunicaciones y citaciones. Si no los tiene o si así lo solicita expresamente, se le remitirán y realizarán aquéllas por correo ordinario al domicilio que designe.

Art. 970 de la L.E.Cr.: Si el denunciado reside fuera de la demarcación del Juzgado, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en aquél acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

Art. 971 de la L.E.Cr.: La ausencia injustificada del acusado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en la Ley, a no ser que el Juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquél.

